Contrato N°	=4869=				**Fecha:**	15 DIC 2025	
Proceso No.	**MIN-198-2025**						
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**						
Nit:	**800.113.672-7**						
Contratista:	**COEM EXPRESS S.A.S**						
Identificación:	**NIT: 901.176.248-3**						
Representante legal:	**DIEGO ARMANDO SUAREZ ALVAREZ**						
Identificación:	**C.C: 83235987 DE PALERMO**						
Régimen Tributario:	**RESPONSABLE DE IVA**						
Cuenta Bancaria:	**AHORROS**	**X**	**CORRIENTE**		**N°**	**0550006900333953**	**DAVIVIENDA**

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.032.360.092** en calidad de **SECRETARIA DE SALUD**, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024 , quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **COEM EXPRESS S.A.S** identificado con **NIT. 901.176.248-3** representada legalmente por **DIEGO ARMANDO SUAREZ ALVAREZ ,** identificada/o con cedula de ciudadanía **N° 83235987 DE PALERMO** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"CELEBRAR CONTRATO PARA LA AQUISICIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL FORTIGATE 200E Y LICENCIA DEL FORTISWITCH 2480 PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA".
2) Plazo:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Se ejecutará en edificio Gobernación del Tolima el municipio de Ibagué Departamento del Tolima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de eje cucion contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. El proponente ganador debe realizar la entrega de los siguientes Ítems:

N°	ÍTEM	CANTIDAD
1	Fon(Switch-2480)52480NTF20000943 - (Colom End Date:2027-01-22) (Last Expsy Date::2026-01-22) Renewall	1
2	(FonGate-200E) FG200ETK20902181 – (Coterm End Date:2027-01-22) (Last Expey Date:2026-01-22) Renewall	1
3	Servicos Fortinet instalaciones servicios profesionales de implementación fortinet en sitio con certificación vigente en Arquitecto de seguridad NSE7. (Durante 15 días en sitio) incluye viáticos a todo costo	1
4	Servicios Fortinet Soporteen sitio en la ciudad de Ibagué servicios profesionales 8x5 fortinet (Bolsa de Horas) – 10 HORAS – 12 Meses con certificación vigente en Arquitecto de seguridad NSE7. (Duración 15 días en sitio) incluye viáticos a todo costo.	1

	3. Garantizar que el soporte de acuerdo a la prioridad del evento sea inmediatamente 8x5 durante un (1) año. Estableciendo los niveles de soportes brindados y tiempos de respuestas para cada uno de los niveles. 4. Realizar la entrega de las licencias objeto de la contratación de acuerdo al requerimiento de la entidad y la propuesta presentada. 5. Activar las licencias objeto de la contratación de acuerdo al requerimiento de la entidad y la propuesta presentada, de esta actividad se debe entregar la evidencia correspondiente. 6. Suscribir y entregar a la entidad todos los documentos necesarios y solicitados por la Secretaria de Salud del Tolima, con el objeto de realizar los pagos respectivos. 7. Atender las observaciones o requerimientos formulados por la Secretaria de Salud del Tolima, por conducto de la supervisión, y corregir las fallas que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega y sin costos adicionales. 8. Garantizar que todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del servicio contratado como: envíos, desplazamientos, alimentación, hospedaje del personal designado por su empresa, u otros estarán a cargo del contratista. 9. Garantizar la configuración de los dispositivos tecnológicos, debe ser en sitio y quedar en funcionamiento. 10. Realizar la transferencia de conocimiento y capacitación a los funcionarios del área de sistemas de la Secretaria de Salud del Tolima. Estableciendo los medios utilizados para evidenciar esta transferencia como son (Manuales, Guías o Cursos Virtuales). 11. Garantizar la entrega de la configuración bajo el protocolo IPV6 de conformidad exigida por la norma. 12. Adquisición, instalación y puesta en marcha de una plataforma de protección para estaciones de trabajo, servidores y equipos de trabajo móviles (NGAV) que permita a la organización reforzar su postura de seguridad mediante la protección de sus activos en las diferentes ubicaciones donde la organización tiene presencia. 13. La solución debe estar licenciada por un año para la protección de 100 activos dentro y fuera del perímetro de la Gobernación. 14. La solución ofertada deberá estar incluida en el cuadrante mágico de Gartner (2022) en la categoría de Visionarios - EndPoint Protection Platforms. 15. El oferente deberá garantizar la instalación, implementación y puesta en marcha de las plataformas y licenciamiento requerido para la correcta solución. Y la capacitación del manejo de la plataforma a los funcionarios responsables de la administración. 16. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil y No Hábil por el tiempo contratado, estableciendo los niveles de soportes brindados y tiempos de respuestas para cada uno de los niveles 17. La solución debe estar en capacidad de hacer filtrado web y filtrado de contenido. 18. La solución debe estar en capacidad de brindar protección contra botnets. 19. La solución debe estar en capacidad de conceder o denegar el acceso a las aplicaciones en cada sesión de usuario.

20. La solución debe establecer comunicaciones seguras para validación de usuario y dispositivo, antes de permitir la conexión del usuario a la aplicación.
21. La solución debe poder integrar autenticación multifactor usando certificados o tokens.
22. La solución debe poder brindar protección contra malware y exploits (para Windows), a través del mismo agente.
23. La solución debe estar en capacidad de hacer escaneo de vulnerabilidades en los equipos finales protegidos.
24. La solución debe estar en capacidad de brindar protección contra ransomware, teniendo la capacidad de reversar los cambios hechos por programas maliciosos.
25. La solución debe estar en capacidad de bloquear acceso a canales de YouTube, o bloquear páginas basadas en la presencia de ciertas palabras o patrones.
26. La solución debe estar en capacidad de brindar control de aplicaciones, incluyendo aplicaciones SaaS.
27. La solución debe estar en capacidad de enviar archivos maliciosos a una inspección tipo sandbox en la nube del fabricante o en premisas, para proteger contra nuevas amenazas, y poder actualizar la inteligencia de amenazas de acuerdo con el resultado de la inspección en el ambiente sandbox.
28. El agente debe tener diferentes funciones (Agente unificado que permita visibilidad de los endpoints y cumplimiento de los mismos, Acceso Seguro ZTNA, Cliente VPN, Filtrado de Contenido, Protección de Endpoint).
29. El agente de la solución debe estar en capacidad de permitir el establecimiento de conexiones VPN Ipsec y SSL contra concentradores remotas.
30. El agente de la solución debe tener la funcionalidad de antivirus de nueva generación.
31. El agente debe proveer capacidades de cliente Single Sign On (SSO) para Windows
32. La solución debe permitir observar en la consola de administración, el inventario de aplicaciones en los equipos protegidos.
33. La solución debe poderse integrar con la plataforma de logs y reportes con la que cuenta la entidad, para el envío de logs a la misma.
34. La solución debe estar en capacidad de generar acciones automáticas de cuarentena, ante la detección de eventos maliciosos en uno de los dispositivos protegidos.
35. La solución debe poderse integrar con el directorio activo de la entidad para la identificación de usuarios y grupos.
36. Debe ser posible el despliegue y control de actualizaciones de la versión de agente en los dispositivos desde la consola de administración.
37. Debe ser posible asignar una imagen (fotografía) al usuario asociado al endpoint, de manera que se facilite la identificación del mismo.
38. Para el caso de VPNs, debe ser posible excluir del túnel VPN el tráfico de una aplicación.
39. Control dinámico de acceso basado en la postura de seguridad del dispositivo.
40. La solución debe estar en capacidad de proteger dispositivos Windows, Mac y Linux.

41. El oferente debe presentar una carta de distribuidor autorizado directo por el fabricante con el nivel de membrecía EXPERT con el número de proceso.
42. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
43. Las demás que por la naturaleza del contrato se originen de acuerdo al objeto.

Nota: Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el ítem 7.6

5) Valor:

SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($69.888.700) M/CTE IVA INCLUIDO

PROPUESTA ECONÓMICA:

COEM EXPRESS

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "CELEBRAR CONTRATO PARA LA AQUISICIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL FORTIGATE 200E Y LICENCIA DEL FORTISWITCH 2480 PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Fon(Switch-2480)52480NTF20000943-(Colom End Date:2027-01-22) (Last Expsy Date::2026-01-22) Renewall	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
2	(FonGate-200E) FG200ETK20902181 – (Coterm End Date:2027-01-22) (Last Expey Date:2026-01-22) Renewall	1	$ 44.000.000,00	$ 44.000.000,00
3	Servicos Fortinet instalaciones servicios profesionales de implementación fortinet en sitio con certificación vigente en Arquitecto de seguridad NSE7. (Durante 15 días en sitio) incluye viáticos a todo costo	1	$ 7.230.000,00	$ 7.230.000,00
4	Servicios Fortinet Soporteen sitio en la ciudad de Ibagué servicios profesionales 8x5 fortinet (Bolsa de Horas) – 10 HORAS – 12 Meses con certificación vigente en Arquitecto de seguridad NSE7. (Duración 15 días en sitio) incluye viáticos a todo costo.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
SUBTOTAL		$		58.730.000
IVA		$		11.158.700
TOTAL IVA INCLUIDO		$		69.888.700

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ $ 69.888.700 COP

Nota 1: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con IVA incluido.

Nota 2: La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad.

adjp

COEM EXPRESS

COEM EXPRESS

Nota 3: Independientemente del Régimen al cual Pertenezcan los Proponentes deberán tener en Cuenta el Valor del Iva de acuerdo a la normatividad existente. Si éste es Un Servicio Gravado.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO SUAREZ ALVAREZ
C.C. 83.235.987 **de Palermo.**
COEM EXPRESS SAS
NIT. 901176248-3
ftovar@coem.co

Firma de representante legal

adjr

COEM EXPRESS

6) Forma de pago:	El Departamento cancelara al proveedor en un (1) solo pago a la entrega de las licencias, previamente instaladas, configuradas y capacitación al personal de tecnología como dice el contrato; al finalizar la ejecución del contrato del cien por ciento (100%). previa presentación de su respectivo informe de supervisión y de los siguientes documentos:

	1. Factura o documento equivalente. 2. Informe de actividades ejecutadas. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades) 4. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren. 5. Copia del Rut 6. Certificación Bancaria NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO**. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas: **1.** PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL: (Determinada a través de Ordenanza Departamental No.014 de 2017): Una tarifa del 1% del valor total del contrato antes de IVA. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.

8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
6804	08/11/2025	05-2.1.2.02.02.008-0743	$70.043.400	$69.888.700
CONCEPTO: Servicio prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN:** N/A				

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ANDRÉS FERNANDO SANDOVAL LÓPEZ IDENTIFICADO/A CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 14.296.074 – PROFESIONAL UNIVERSITARIO / SECRETARIA DE SALUD, GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

-4869-

15 DIC 2025

<table>
<tr><td>10) Garantías</td><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="3">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y Seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Calidad de los bienes a suministrar</td><td>DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y SEIS (6) meses más</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el termino de duración del contrato y tres (3) año más</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td colspan="4">En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td colspan="4">El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Suspensión temporal del Contrato</td><td colspan="4">Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>14) Caducidad</td><td colspan="4">El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.</td></tr>
<tr><td>15) Efectos De La Caducidad:</td><td colspan="4">En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>16) Cesión</td><td colspan="4">EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.</td></tr>
</table>

17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan

	con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: notificaciones@coem.co
32) Firma y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Dahyanna Sofía Peña – Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	